

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2021- 0060**

Objeto:

Suministro y entrega de camas hospitalarias y elementos conexos para la línea estratégica de Salud en el marco del Fondo Abrazando con Amor.

Fecha de envío: 22 de noviembre de 2021

Fecha de entrega de propuestas: 29 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1. Descripción general.	6
2. Objeto de la contratación.	6
3. Alcance del objeto del contrato.	6
4. Presupuesto disponible.	6
5. Condiciones generales de la contratación.	7
6. Entrega de cotización.	7
7. Requisitos legales de participación.	7
7.1. Personas Jurídicas.	7
7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.	8
7.3. Autorización Datos Personales.	8
8. Requisitos contractuales de participación.	8
8.1. Experiencia.	8
8.2. Información técnica.	9
8.3. Registro Sanitario de cada producto: Cama hospitalaria manual y colchón anti escaras	9
8.4. Certificado de importación de la DIAN, (en caso de que aplique.)	9
9. Especificaciones esenciales del objeto.	9
10. Formulario de precios.	11
11. Evaluación de las propuestas.	13
11.1. Confrontación aritmética de los precios.	13
11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.	13
11.3. Descuentos.	14
11.4. Verificación de la información.	14
12. Factores de evaluación.	14
12.1. Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.	15

12.2.	<i>Tiempo entrega de pedidos - 50 Puntos</i>	15
13.	Comparación de propuestas	16
14.	Aceptación de la oferta	16
15.	Condiciones de desempate	16
16.	Terminación del proceso	17
16.1.	<i>Causales de rechazo</i>	17
16.2.	<i>Definición de eliminación</i>	17
16.3.	<i>Causales de eliminación</i>	17
16.4.	<i>Reglas de subsanabilidad</i>	18
17.	Comunicación oficial	19
18.	Condiciones contractuales	19
18.1.	<i>Garantías</i>	19
18.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros</i>	20
19.	Garantías y seguros	20
19.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros</i>	20
20.	Terminación del contrato	23
21.	Terminación unilateral del contrato	23
22.	Suspensión Temporal del Contrato	24
23.	Domicilio y Solución de controversias	24
24.	Confidencialidad	24
25.	Exclusión de la relación laboral o contractual	24
26.	Perfeccionamiento del contrato	24
27.	Cláusula penal pecuniaria	25
28.	Cesión y subcontratación	25

Fundación

29.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	25
30.	Vigencia del contrato.	26
31.	Gestor del contrato.	26
32.	Lugares de ejecución.	26
33.	Renovación del contrato.	26
34.	Política de no discriminación.....	26
35.	Forma de pago.	27
36.	Indemnidad.....	28
37.	Anexos	28

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente solicitud de oferta, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministro y entrega de camas hospitalarias y elementos conexos para la línea estratégica de Salud en el marco del Fondo Abrazando con Amor.

3. Alcance del objeto del contrato.

La FUNDACIÓN EPM requiere adquirir el suministro de camas hospitalarias manuales y elementos conexos como colchón anti-escaras y forro para colchón. El proponente seleccionado debe garantizar la entrega de las camas y sus complementos en el Hogar Gerontológico Colonia Belencito de la ciudad de Medellín.

4. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$92.261.000)** incluido IVA, el presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Nota: Este valor comprende una cantidad determinada de camas hospitalarias y elementos conexos; la cual estará determinada por el precio indicado en la propuesta que se adjudique. En todo caso, se ejecutará el 100% del presupuesto disponible ajustando la cantidad de camas hospitalarias y elementos conexos a comprar, como se indicó anteriormente.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Fondo Abrazando con Amor
Fecha de envío:	22 de noviembre de 2021
Fecha de entrega de propuesta:	29 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de cotización.

La cotización deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmada por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar **INV 2021-0060**, además de anexar un documento con la descripción detallada de las características de las camas y elementos conexos ofertados.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario.

La recepción de cotización por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia

de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

- Certificado Bancario a nombre de la persona jurídica
- Protocolo de Bioseguridad

7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1* denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades,*” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N°2 denominado “Autorización de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en el suministro de equipos e insumos médicos con tres (3) contratos que sumados sean igual o mayor a 102 SMMLV, debidamente terminado en los cinco (5) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso, por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos donde se evidencie experiencia. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En caso de experiencia con la FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8.2. Información técnica.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán aportar la documentación descriptiva de las características del equipo ofertado, con el objeto de permitir una adecuada valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información acerca de las características técnicas del equipo que impida contrastar su adecuación a los requerimientos técnicos descritos en la presente requisición será objeto de exclusión.

8.3. Registro Sanitario de cada producto: Cama hospitalaria manual y colchón anti escaras

8.4. Certificado de importación de la DIAN, (en caso de que aplique.)

9. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- EL CONTRATISTA deberá suministrar y entregar 60 camas hospitalarias o más de tipo manual, con colchón anti-escaras para cama hospitalaria manual y protector/forro para colchón ajustable. La cantidad total de camas y elementos complementarios a comprar dependerá del valor final presentado por la oferta elegida y del presupuesto definido para la presente solicitud.
Nota: La cantidad de camas y elementos conexos a suministrar podrá variar, dado que esta se determinará con base en el precio cotizado en la propuesta que resulte adjudicada.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar las 60 camas hospitalarias de tipo manual y elementos conexos deben ser nuevas y tendrán que cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 4. Ficha técnica de camas hospitalarias.
- Las 60 camas hospitalarias y sus elementos conexos deberán ser entregadas en el Hogar Gerontológico COLONIA BELENCITO de la ciudad de Medellín, según el tiempo de entrega acordado por las partes. El CONTRATISTA deberá entregar los soportes de dicha entrega.
- El oferente debe incluir en su oferta el tiempo de entrega, contado desde la firma del acta de inicio; indicando el tiempo para comenzar a despachar y su capacidad de entrega.
- El oferente aportará la documentación descriptiva de las características del equipo ofertado con el objeto de permitir una adecuada valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información acerca de las características técnicas del equipo que impida contrastar su adecuación a los requerimientos técnicos descritos en la presente requisición será objeto de exclusión.

- El oferente debe tener presente que el precio ofertado debe considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley, dirección y administración, utilidad del interesado, cargue, descargue, transporte para la entrega y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.
- La Fundación EPM no recibirá cantidades parciales, por lo que EL CONTRATISTA deberá indicar el tiempo máximo de entrega de la totalidad de las cantidades.
- EL CONTRATISTA debe garantizar la entrega de las camas hospitalarias manuales con todos los sistemas adicionales, dispositivos y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento. Deberá entregar la documentación técnica completa: manual de instrucciones y de operación, el manual de mantenimiento, entre otros.
- El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo para entregar las camas hospitalarias y sus elementos conexos de un mes, sin embargo, la FUNDACIÓN tendrá un mes adicional para emitir el informe de recibo a satisfacción.
- En caso de que el ente territorial lo requiera el CONTRATISTA deberá garantizar la capacitación para la instalación y uso adecuado de las camas a los funcionarios delegados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
- El plazo de garantía por defectos de fábrica de las camas y elementos conexos suministrados, incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será de mínimo de un año y comenzará a regir una vez se firme el acta de recepción de los equipos suministrados. El CONTRATISTA deberá indicar en su oferta las condiciones establecidas para el cubrimiento de la garantía.
- El CONTRATISTA deberá asegurarse de que la oferta incluya los costes asociados a la garantía
- En caso de que alguna de las camas y/o elementos conexos se encuentre en mal estado o no cumpla las condiciones técnicas señaladas en esta solicitud, esta será devuelta al CONTRATISTA quien contará con 5 días hábiles para realizar el cambio. El CONTRATISTA asumirá el costo de recogida y remplazo de la cama o elemento conexo que se encuentre en mal estado o que no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo 4. Ficha técnica de camas hospitalarias.
- En caso de requerirse más información técnica de un producto el CONTRATISTA deberá estar en condiciones de dar claridad a los requerimientos de la FUNDACIÓN EPM.
- El CONTRATISTA deberá aplicar y enviar al Gestor que designe la Fundación EPM, los formatos e instrumentos de verificación indicados por la Fundación EPM, para la validación de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá radicar la factura una vez la Fundación EPM y el Beneficiario (COLONIA BELENCITO) hayan recibido a satisfacción el objeto contratado, conforme a las cantidades especificadas, la referencia y la validación de las especificaciones técnicas de los productos recibidos. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co. o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato. Se aclara que la satisfacción con relación al cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas se emite con el informe de satisfacción, una vez se haga revisión de los elementos entregados y la verificación de los soportes de entrega.
- La FUNDACIÓN designará un gestor para que sea la persona que medie entre la FUNDACIÓN EPM y El contratista.
- El gestor podrá tener una persona que apoye su labor durante la ejecución del contrato.

- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato.
- El CONTRATISTA deberá acreditar y presentar el pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- El CONTRATISTA debe garantizar que el proceso de embalaje, transporte y entrega se haga cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas para su tipo de actividad. Dicho protocolo deberá estar aprobado por el ente competente y ser enviado a la FUNDACION EPM..
- El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a otra empresa, solo se podrá subcontratar el servicio de transporte para realizar la entrega de las camas y el nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra. Dicha subcontratación deberá ser informada a la Fundación EPM y el CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio subcontratado cumpla con los protocolos de bioseguridad y la regulación de seguridad y salud en el trabajo.
- En caso de que el CONTRATISTA subcontrate el transporte de las camas hospitalarias y elementos conexos, este no se exime de entregar las mismas en buen estado a la Fundación EPM. En caso de que el transportador tenga inconvenientes en la entrega o entregue de manera defectuosa los equipos, EL CONTRATISTA deberá responder por las mismas a la Fundación EPM en el tiempo inicialmente pactado.
- El CONTRATISTA deberá asumir los gastos adicionales que se llegaran a presentar durante la entrega
- Suscribir las pólizas solicitadas, con las coberturas solicitadas y en el tiempo requerido.
- Acatar además de todas las obligaciones consignadas en este documento, en la propuesta presentada, sus adendas y aclaraciones.
- El CONTRATISTA deberá indicar en su oferta cual es la marca, origen y referencia ofertada y además deberá garantizar que todos los productos a entregar sean de la misma referencia, el CONTRATISTA no podrá enviar marcas ni referencias diferentes a las señaladas en su oferta.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el Formulario de precios (**Anexo N°3**), el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**.

El proponente deberá aportar la documentación descriptiva de las características del equipo ofertado incluyendo información como marca, origen y referencia ofertada, con el objeto de permitir una adecuada valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información acerca de las características técnicas del equipo que impida contrastar su adecuación a los requerimientos técnicos descritos en la presente Invitación a Cotizar será **objeto de exclusión**.

Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentasen errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de todos los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, maquinaria,

transporte, parqueaderos, bodegaje, retiro, cargue y disposición final de materiales, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

El formulario de precios a través del **Anexo N°3 Formulario de Precios** contará con celdas establecidas que no podrán ser modificadas, es decir, cambiar las especificaciones técnicas de lo solicitado, agregar o eliminar columnas y filas.

Se adjunta el **Anexo N°3 Formulario de Precios** para que el proponente lo diligencie y envíe su propuesta en PDF debidamente firmada por el representante legal de la empresa. En caso de no cotizar un determinado ítem, el proponente deberá diligenciar en la respectiva celda N/A (No aplica).

Los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, bodegaje, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique

Nota 4: El contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del interesado y proponente, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo

de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 6: De acuerdo con los criterios a evaluar, LA FUNDACIÓN EPM dará prioridad a las propuestas que presenten la totalidad o la mayor cantidad de los ítems relacionados en el anexo; en todo caso no se adjudicará de manera parcial el contrato a diferentes proponentes. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto por lo que las cantidades pueden variar dependiendo del valor de la oferta presentada

Nota 7: El proponente debe incluir en su oferta el tiempo de entrega, contado desde la notificación de la la firma del acta de inicio; indicando el tiempo para comenzar a despachar y su capacidad de entrega.

Nota 8: El proponente deberá tener en cuenta al momento de formular su propuesta económica el valor del domicilio o transporte para realizar la entrega.

Nota 9: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente oponente, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la cotización	50

Tiempo de entrega de pedidos	50
TOTAL	100

12.1. Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, los cuales se le asignarán a cada ítem de menor valor en su valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 50) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor más bajo del ítem de valor unitario.

P_i: Valor evaluado del ítem en su valor unitario.

50: Puntaje asignado al ítem de menor precio en su valor unitario

Luego de asignar el puntaje a cada ítem se realizará un promedio entre estos, para hallar el puntaje total de la propuesta.

12.2. Tiempo entrega de pedidos - 50 Puntos

Los proponentes que deseen participar deberán indicar en la oferta el tiempo para dar respuesta a la entrega del pedido, este tiempo debe relacionarse en días calendario, y conforme a ello se les asignará el puntaje.

No se aceptan cambios en los días relacionados en la propuesta.

Tiempo de entrega camas hospitalarias manuales y elementos conexos	1 - 12 días calendario	13 - 20 días calendario	21 - 30 días calendario
Puntaje	50	30	5

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

14. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, LA FUNDACIÓN EPM asignará todos los productos relacionados en el formulario de precios a un solo proponente, si bien se evaluarán ofertas que no contengan todos los ítems del formulario, no se adjudicará de manera parcial el contrato a diferentes proponentes.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

15. Condiciones de desempate.

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se realizará el siguiente procedimiento:

- El criterio de desempate será quien presentó primero la oferta, acorde a su hora de llegada indicada en el correo electrónico.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.

- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando se presente oferta en forma individual y a la vez como integrante de una unión temporal o un consorcio; en este caso se eliminarán las dos ofertas.
- m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- n. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- o. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de la presente invitación, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **24 de noviembre de 2021** hasta las **2:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **25 de noviembre de 2021** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

18. Condiciones contractuales.

18.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las condiciones del numeral **19. Garantías y seguros**

18.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos/bienes

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos	15% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y un (1) año más.

18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

19. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será

transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/2020.11.11%20Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202020-2021%20-%20para%20pliegos.pdf?ver=2020-11-17-085709-987>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Nota: El proceso de verificación de la documentación es de seis (6) días hábiles en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
 - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
 - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
 - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
 - Documento de identidad del representante legal
 - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.
- **Para personas naturales:**
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
 - Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
 - Copia del documento de identidad.
 - RUT.
 - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
 - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
 - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). En caso de que el programa "Póliza Matriz del Grupo EPM", no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones de este para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa "Póliza Matriz del Grupo EPM" ..

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

20. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

21. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de la confirmación de recibo exitoso de la aceptación de oferta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **18 de la presente solicitud**.
7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la **FUNDACIÓN EPM**.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

22. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación del mismo.

23. Domicilio y Solución de controversias.

Como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín.

24. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

25. Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

26. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la emisión de la aceptación de oferta por parte de la FUNDACIÓN y con la confirmación de recibo de la misma por parte del contratista. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros

documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

27. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

28. Cesión y subcontratación.

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

29. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

30. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta dos meses más.

Plazo para la entrega de los equipos a suministrar. El plazo máximo para entregar las camas hospitalarias y sus elementos conexos es de un mes, sin embargo, la Fundación tendrá un mes adicional para emitir el informe de recibo a satisfacción.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

31. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

32. Lugares de ejecución.

El proveedor debe garantizar la entrega de las camas hospitalarias manuales y elementos conexos solicitados por la FUNDACIÓN EPM en el Hogar Gerontológico COLONIA BELENCITO, dirección Cra 92 #34 d- 93, Medellín, Antioquia

33. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

34. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

35. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, se realizará un único pago al contratista una vez se haya recibido a satisfacción los suministros solicitados en el presente contrato.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedida por la DIAN.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica según le obligue con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción el producto. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato.

En caso de requerirse la FUNDACIÓN podrá solicitar en cada compra que el contratista facture por solicitudes realizadas por las áreas administrativa, los programas y/o proyectos o cualquier área institucional que realice la compra. En promedio por cada compra institucional se pueden generar alrededor de 15 a 20 facturas.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Para dar cumplimiento a los plazos definidos para la aceptación de las facturas y poder surtir las revisiones que correspondan por pedido; se requiere que el contratista implemente un modelo de Pre-Fractura donde se

especifiquen las bases gravables de cada producto y/o servicio recibido a satisfacción, con anticipación a la emisión de la factura para el pago.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

36. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y libre a la FUNDACIÓN EPM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

37. Anexos

- Anexo 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 2: Autorización de tratamiento de datos personales
- Anexo 3: Formulario de precios
- Anexo 4: Ficha técnica